



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2022-00090-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Surtido el término de suspensión concedido con providencia del 29 de julio de 2022, reanúdese el presente diligenciamiento.

Incorpórese al expediente el escrito allegado por la apoderada de la demandante, donde informa que el 14 de septiembre hogaño las partes han suscrito escritura pública de Divorcio y liquidación de sociedad conyugal ante la Notaria 5ª del círculo de Bucaramanga. Requírase el aporte de dicho documento al proceso en el menor tiempo posible, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0108** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 de SEPTIEMBRE de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia